

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. Y LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE.**

En Alicante, a catorce de noviembre de 2016.

De una parte La AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA (en adelante AGENCIA DE ENERGÍA) y con domicilio social en la Avenida de la Estación nº 6 de Alicante y en su nombre y representación D. César Sánchez Pérez actuando en calidad de Presidente, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la AGENCIA DE ENERGÍA,

De otra parte la Mercantil AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A (en adelante AQUATEC), con domicilio en Madrid, calle Santa Leonor 39 y en su nombre y representación D. Josep Oriol Mas Alcazar, actuando en calidad de apoderado, y con facultades suficientes para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en Barcelona, ante la Notario Dña. Isabel Gabarró Miquel, en fecha 21 de enero de 2016,

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto,

### **EXPONEN**

1.- Que la AGENCIA DE ENERGÍA es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es la defensa del medio ambiente en el ámbito energético, así como la investigación científica y el desarrollo tecnológico relacionados con fuentes energéticas que garanticen el desarrollo sostenible; la investigación y el desarrollo relacionados con el ahorro, la eficiencia energética, las energías renovables y uso de fuentes de energía alternativas, etc.

2.- Que AQUATEC es una mercantil que se dedica, entre otros, a la prestación de servicios consultoría e ingeniería del ciclo integral del agua y medio ambiente y, en particular, al diseño e instalación de soluciones para el ciclo integral del agua y a la realización de obras y proyectos de ingeniería hidráulica con un alto nivel de complejidad tecnológica

3.- Que tanto la AGENCIA DE ENERGÍA como AQUATEC están de acuerdo en colaborar en los campos de difusión y promoción de interés común en el ámbito de la provincia de Alicante en relación al ahorro y la eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, AQUATEC y la AGENCIA DE ENERGÍA

### **CONVIENEN**

Aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes cláusulas.

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- FINALIDAD Y CONTENIDO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre AQUATEC y la AGENCIA DE ENERGÍA en actividades de promoción y difusión de aspectos relacionados con el ahorro y eficiencia energética, y uso de las energías renovables especialmente en todo lo relacionado con el ciclo integral del agua.

La mercantil AQUATEC, aportará a la AGENCIA DE ENERGÍA, la cantidad de 6.000 euros, que será ingresada en la cuenta de la AGENCIA DE LA ENERGÍA, de la cual se aporta certificado de titularidad bancaria, a la firma del convenio.

El abono de esta cantidad se llevará a cabo a lo largo del mes de enero de 2017.

Una vez recibida la aportación antes referenciada, la AGENCIA DE ENERGÍA facilitará a AQUATEC el correspondiente certificado de justificación de la aportación de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### SEGUNDA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO.

La AGENCIA DE ENERGÍA, llevará a cabo la difusión, comunicación y promoción del presente convenio, a través de sus canales de comunicación en la provincia de Alicante.

AQUATEC, podrá a su vez difundir el presente Convenio de Colaboración. A efectos de difusión, promoción y publicidad, AQUATEC podrá utilizar cualquier marca o logotipo propio de su grupo empresarial en relación a la acción a desarrollar. En este sentido la AGENCIA DE ENERGÍA utilizará únicamente aquellas marcas y logos facilitados por AQUATEC en los diseños indicados por esta última y únicamente para las finalidades y dentro del ámbito de las acciones derivadas del presente convenio.

El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que AQUATEC, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.

### TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2017, y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

### CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza de Convenio de Colaboración en Actividades de Interés General, y se encuentra sujeto a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, la difusión de la participación de AQUATEC no constituye una prestación de servicios a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), motivo por el cual la aportación realizada no estará grabada por el referido impuesto.

En ningún caso las cláusulas del presente Acuerdo suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de la otra parte, facultará a ésta para instar la resolución del presente acuerdo.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento de mutuo acuerdo y por escrito.

Asimismo, AQUATEC se reserva el derecho de resolver el presente convenio cuando concurren determinadas circunstancias que puedan afectar a su imagen y reputación.

#### **SEXTA.- JURISDICCIÓN.**

AQUATEC y la AGENCIA DE ENERGÍA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento de sus controversias a los Tribunales de Alicante, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
DE ALICANTE

AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL  
AGUA, S.A.U

D. César Sánchez Pérez  
Presidente de la Agencia Provincial  
de la Energía de Alicante

D. Josep Oriol Mas Alcázar  
Apoderado AQUATEC

